

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 LABORAL
TRASLADO 108 EJECUCION EN LISTA

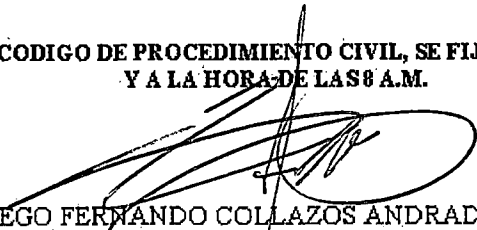
TRASLADO No. 039

Fecha: 02/07/2021

Página: 1

Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
05 001 00386	Ejecutivo	MARIA FERNANDA BARREIRO GARRIDO	LAURA MARIA BAUTISTA	Traslado Recurso de Reposición Art 319 CGP	02/07/2021	07/07/2021

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR
PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 02/07/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.


DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE
SECRETARIO

Recurso de REPOSICION Rad. No. 41001310500120180038600

William Alvis <williamalvis@hotmail.com>

Mar 22/06/2021 9:28 AM

Para: Juzgado 01 Laboral - Huila - Neiva <lcto01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>; marcela250581@gmail.com
<marcela250581@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (24 KB)

reposicion archivo del expediente.pdf;

Señor

JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva Huila

Ref. Recurso de REPOSICION

EJECUTIVO

Dte. MARIA FERNANDA BARREIRO GARRIDO

Ddado DOUGLAS MAURICIO BAUTISTA PASTRANA

Rad. No. 41001310500120180038600

WILLIAM ALVIS PINZON, identificado con la C.C. 12.136.692 de Neiva, portador de la T.P. 71.411 del C.S.J., actuando en calidad de apoderado de la Parte Ejecutante comedidamente y dentro del término, adjunto memorial donde interpongo RECURSO DE REPOSICION contra el Auto de fecha 21 de junio de 2021.

Del mismo modo informo que de manera simultánea, esto es, en este mismo correo, estoy haciendo entrega a la Apoderada de la parte demandada al correo electrónico marcela250581@gmail.com

ATENTAMENTE

WILLIAM ALVIS PINZON
C.C 12.136.692 DE NEIVA
T.P 71.411 DEL C.S.J

325

Señor
JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Neiva Huila

Ref. Recurso de REPOSICION
EJECUTIVO
Dte. MARIA FERNANDA BARREIRO GARRIDO
Ddado DOUGLAS MAURICIO BAUTISTA PASTRANA
Rad. No. 41001310500120180038600

WILLIAM ALVIS PINZON, identificado con la C.C. 12.136.692 de Neiva, portador de la T.P. 71.411 del C.S.J., actuando en calidad de apoderado de la Parte Ejecutante comedidamente y dentro del término, interpongo RECURSO DE REPOSICION contra el Auto de fecha 21 de junio de 2021 con fundamento en las siguientes consideraciones.

1. Mediante auto de fecha 9 de junio de 2021 se aprobó liquidación del crédito por valor de \$217.631.231.oo.
2. Mediante escrito solicité la entrega del título existente en el banco agrario por concepto de embargos a los demandantes.
3. Mediante la providencia objeto de esta impugnación, de fecha 21 de junio, el Despacho tomó tres decisiones a saber:
 - Se aprobó la liquidación de costas del ejecutivo
 - Se autorizo el pago del crédito hasta su concurrencia.
 - Y se ordenó el archivo del proceso por tramite cumplido

RAZONES DE IMPUGNACION

Nuestra inconformidad es únicamente contra la tercera decisión del auto de fecha 21 de junio de 2021, según la cual se ordena el archivo del

proceso por tramite cumplido, en razón a que el objeto del proceso ejecutivo es el pago total de la obligación y ello no ha sucedido.

La obligación liquidada a la fecha asciende a la suma de \$\$217.631.231.00, más el valor aprobado de costas, mientras que el valor recaudado por embargo es muy inferior, de manera que este apoderado seguirá intentando el pago total de la obligación, para lo cual buscará otras medidas cautelares.

Por tal razón no es posible el archivo del proceso, hasta tanto no se verifique el pago total de la obligación.

Los otros aspectos o temas decididos en el auto no son objeto de impugnación, razón por la cual deberán quedar en firme con la ejecutoria del auto.

Atentamente,



WILLIAM ALVIS PINZON
C.C. 12.136.692 de Neiva
T.P. 71,411 del C.S.J.

327

RESUELVA SOBRE LA LIQUIDACION DEL CREDITO

William Alvis <williamalvis@hotmail.com>

Mié 9/06/2021 11:52 AM

Para: Juzgado 01 Laboral - Huila - Neiva <lcto01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (19 KB)

RESUELVA SOBRE LA LIQUIDACION DEL CREDITO.pdf;

Señor:

JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva Huila

Ref. RESUELVA SOBRE LA LIQUIDACION DEL CREDITO
EJECUTIVO
Dte. MARIA FERNANDA BARREIRO GARRIDO
Ddado DOUGLAS MAURICIO BAUTISTA PASTRANA
Rad. No. 41001310500120180038600

WILLIAM ALVIS PINZON, identificado con C.C. 12.136.692 de Neiva, abogado inscrito con tarjeta profesional No. 71.411 del Consejo Superior de la Judicatura, desde mi condición de apoderado de la Parte Ejecutante, comedidamente solicito se resuelva sobre la liquidación del crédito.

Recibo notificaciones en williamalvis@hotmail.com

ATENTAMENTE

WILLIAM ALVIS PINZON
C.C 12.136.692 DE NEIVA
T.P 71.411 DEL C.S.J

WILLIAM ALVIS PINZON

Abogado

Señor:

JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

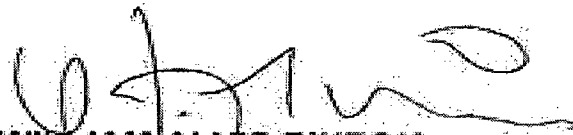
Neiva Huila

Ref. RESUELVA SOBRE LA LIQUIDACION DEL CREDITO
EJECUTIVO
Dte. MARIA FERNANDA BARREIRO GARRIDO
Ddado DOUGLAS MAURICIO BAUTISTA PASTRANA
Rad. No. 41001310500120180038600

WILLIAM ALVIS PINZON, identificado con C.C. 12.136.692 de Neiva, abogado inscrito con tarjeta profesional No. 71.411 del Consejo Superior de la Judicatura, desde mi condición de apoderado de la Parte Ejecutante, comedidamente solicito se resuelva sobre la liquidación del crédito.

Recibo notificaciones en williamalvis@hotmail.com

Atentamente,

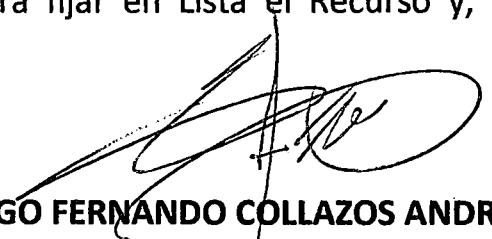


WILLIAM ALVIS PINZON

C.C. No. 12.136.692 de Neiva (H)

T.P. 71.411 del C.S.J.

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Neiva, **28** de Junio de 2.021.- El día Viernes 25 de los corrientes, a la hora de las cinco de la tarde (5 p.m.) venció el término el término de ejecutoria del Auto anterior, visible a folio **321** de esta Ejecución.- Oportunamente la parte demandante por intermedio de su apoderado judicial **interpuso Recurso de Reposición** en contra del citado proveído.- Igualmente allegó memoriales solicitando el pago de los títulos puestos a disposición de este proceso.- Inhábiles los días 26 y 27 de Junio /21.- Queda para fijar en Lista el Recurso y, para pasar el proceso al Despacho.-



DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE

Secretario.-

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, primero del mes de Julio del año dos mil veintiuno (2.021).-

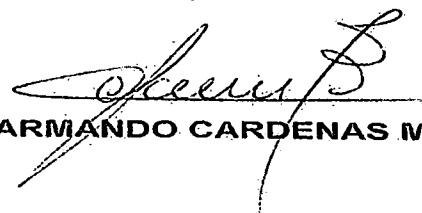
Atendiendo las peticiones que obran a folios **322 y 323** de esta actuación, formuladas por el apoderado judicial de la parte demandante y como se observa que la Liquidación del Crédito realizada en el referido proceso se encuentra legalmente aprobada por la suma de **\$217'631.231,00**, así como la Liquidación de Costas, en cuantía de **\$21'000.000,00** **SE ORDENA** la entrega a favor de la demandante **MARIA FERNANDA BARREIRO GARRIDO** – C.C. N° **33'750.131** de Neiva, de los títulos de depósito judicial puestos a disposición de este proceso, los cuales ascienden a la cantidad de **\$34'539.813,00** Moneda Corriente.-

Ofíciase en tal sentido al Banco Agrario de Colombia de esta ciudad.-

Adviértase que resulta pendiente de pago la cantidad de **\$183'091.418,00** por concepto de Capital, más las Costas liquidadas en cuantía de **\$21'000.000,00** para un gran total adeudado y pendiente de pago por **\$204'091.418,00.-**

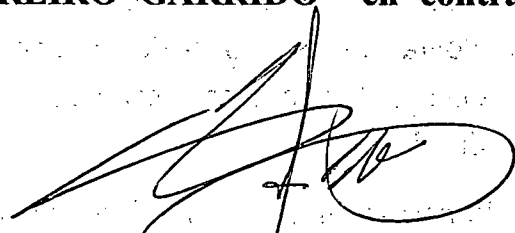
Cópiese y Cúmplase.-

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

Rad. 2.018 – 00386 - 00

CONSTANCIA DE FIJACION EN LISTA.- Neiva, 1º de Julio de 2.021.-
Para dar cumplimiento al Artículo 110 del Código General del Proceso, se fija en Lista este proceso (ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA CON EJECUCION DE SENTENCIA) propuesto por **MARIA FERNANDA BARREIRO GARRIDO** contra **CLAUDIA XIMENA BAUTISTA PASTRANA y OTROS - Rad. 2.018 - 00386 - 00**, por el término de tres (3) días hábiles que se contarán a partir del día **2 de JULIO de 2.021**, a la hora de las ocho de la mañana (8 a.m.) con el objeto de correr traslado a la parte demandada **=CLAUDIA XIMENA BAUTISTA PASTRANA y OTROS=** respecto del Recurso de Reposición impetrado por la demandante **=MARIA FERNANDA BARREIRO GARRIDO=** en contra del Auto de Junio 21/21.-



DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE

Secretario.-